



NÚMERO 2025063069

## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

## APROB. INICIAL MODIF. DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EXPTE 4878/2025

APROB. INICIAL MODIF. DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EXPTE 4878/2025

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illora (Granada)

### HACE SABER

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4878/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aplicación: 111/333/62200

Descripción: ADQUISICIÓN DE LOCAL EN PLAZA SAN ROGELIO

Créditos iniciales: 0,00 €.

Crédito Extraordinario: 120.000,00 €

Créditos finales: 120.000,00 €

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, en los siguientes términos:

Aplicación: 111/338/60000

Descripción: INVERSIONES EN TERRENOS - FERIA

Créditos iniciales: 246.440,00 €

Bajas/anulaciones: 120.000,00 €

Créditos finales: 126.440,00 €

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Íllora, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Antonio José Salazar Pérez

En .....ÍLLORA....., a .....21... de.....NOVIEMBRE.....de.....2025.....

Firmado por: D. ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA.....